



RADICACIÓN: 080014053015-2019-00041-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: SALES INMOBILIARIA Y COMPAÑÍA S.A.

DEMANDADO: HEIDY MARGARITA ACOSTA CAMARGO, MAXIMIO RAFAEL VISBAL DE LA HOZ, HEISTINN ANTONIO MENGUAL ARIZA Y GODIS MARÍA ARIZA SANTIAGO.

INFORME SECRETARIAL

Señora Jueza, a su Despacho el proceso de la referencia, con el memorial que antecede presentado por la parte demandante solicitando secuestro de inmueble. Sírvase proveer. Barranquilla, Mayo 27 de 2021.

STEPHANIE GARY BRIEVA
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL. BARRANQUILLA. Mayo veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe que antecede y revisado el expediente, se observa que el apoderado de la parte demandante solicita el secuestro del inmueble ya embargado dentro del proceso tal como consta en los certificados de inscripción de embargos de Instrumentos Públicos el cual se encuentra anexado en el expediente.

Por lo expuesto el Juzgado:

RESUELVE:

Comisiónese al JUEZ PROMISCOUO DE SANTO TOMÁS para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble de propiedad del demandado MAXIMIO RAFAEL VISBAL DE LA HOZ con C.C. No. 7.463.689, con matrícula inmobiliaria No. **041-147133** cuya dirección es Lote 02, ubicado en la ACERAS Oriental de la calle 8 entre la carrera 8 A y 9, jurisdicción del municipio de Santo Tomás, departamento del Atlántico, tal como lo establece el Artículo 38 del Código General del Proceso, adicionado por la Ley 2030 de 2020, y de conformidad con el Acuerdo No.0012 de Agosto 1 de 2017 del Concejo Distrital de Barranquilla, a quien se le concede facultad para designar secuestro. Líbrese el correspondiente despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
LA JUEZA

MCD

Firmado Por:

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 015 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce7b796a5a7c9d8ee5387bb3c5c855d780139b78bf7ac34836f187b56c517a07**

Documento generado en 27/05/2021 02:41:55 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

SICGMA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>